

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 156-2009.

Guatemala, 10 de junio de 2009.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación ha solicitado una modificación presupuestaria, de la fuente de financiamiento 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" para acreditar recursos en la ubicación geográfica 0100 "Guatemala", con el objeto de atender la creación y financiamiento de los cuatro (4) puestos siguientes: 1) Director Ejecutivo IV, 2) Director Ejecutivo III, 3) Subdirector Ejecutivo II y 4) Director Técnico III ubicadas en las unidades de Apoyo a la Producción de Granos Básicos y Apoyo a la Seguridad Alimentaria, haciendo compatible la partida presupuestaria con el Sistema de Guatenóminas;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **402**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

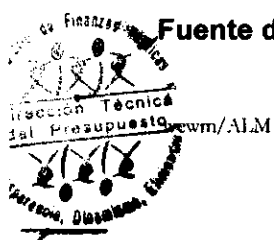
Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C02, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
	Total:			<u>1,181,340.00</u>	<u>1,181,340.00</u>
116	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	21	21	1,181,340.00	1,181,340.00

Fuente de Financiamiento: 21 Ingresos tributarios IVA Paz



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

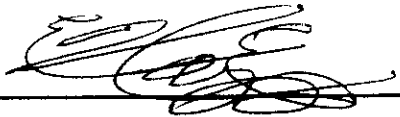
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>1,181,340.00</u>	<u>1,181,340.00</u>
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>1,181,340.00</u>	<u>1,181,340.00</u>
Funcionamiento	1,181,340.00	1,181,340.00

ARTICULO 2. La modificación presupuestaria por valor de **UN MILLON CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q.1,181,340.00)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.



Juan Alberto Fuentes R.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Erick Haroldo Coyoy Echeverria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
